



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de septiembre del 2004
No. 45

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se acuerda que los recursos adicionales que destina el Presidente de la República, para reforzar el combate al delito en el presente ejercicio fiscal, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1097-B1, 2912, 1448-A1, 2934, 2910, 1100-B1, 1441-A1, 2911, 2916, 2932, 3105, 3037, 3048, 3071, 3055, 1496-A1, 3049, 1511-A1, 3068, 1508-A1, 3089, 3083, 3081, 3065, 1141-B1, 3067, 1147-B1, 3080, 1142-B1, 1143-B1, 1144-B1, 1145-B1, 3066, 1532-A1, 1520-A1, 1535-A1, 3160, 3165 y 3153.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3151, 3103, 3108, 3123, 3165, 3156, 3151, 3162, 3166, 1543-A1, 3172, 1501-A1, 1503-A1, 3072, 3062, 1140-B1 y 3007.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se acuerda que los recursos adicionales que destina el Presidente de la República, para reforzar el combate al delito en el presente ejercicio fiscal, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Nacional de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su décima quinta sesión, celebrada el 14 de julio de 2004, y con fundamento en los artículos 25 fracción VII, y 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción IV, 11 y 15 fracciones I, II y X de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

ACUERDA

"Este H. Consejo aprueba la propuesta formulada por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, para que los recursos adicionales por mil millones de pesos que destina el C. Presidente de la República, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastima a la población en el presente ejercicio fiscal, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada en la distribución de los recursos para el ejercicio de 2004".

En cumplimiento de este Acuerdo, aplicando la fórmula y proporción para la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" para el ejercicio 2004, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de enero del 2004, la distribución de los mil millones de pesos entre las entidades federativas se detalla en el siguiente cuadro.

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA.

RECURSOS ADICIONALES 2004		
(PESOS)		
ENTIDADES	PRESUPUESTO ADICIONAL 2004	PARTICIPACION %
Aguascalientes	15,052,964	1.505
Baja California	42,204,609	4.220
Baja California Sur	17,368,317	1.737
Campeche	15,103,465	1.510
Coahuila	29,339,804	2.934
Colima	14,399,568	1.440
Chiapas	43,805,155	4.381
Chihuahua	34,007,428	3.401
Distrito Federal	61,709,832	6.171
Durango	24,515,371	2.452
Guanajuato	36,258,699	3.626
Guerrero	31,134,012	3.113
Hidalgo	23,763,894	2.376
Jalisco	46,686,508	4.669
México, Edo.	80,950,486	8.095
Michoacán	37,672,849	3.767
Morelos	20,346,511	2.035
Nayarit	18,540,002	1.854
Nuevo León	39,427,991	3.943
Oaxaca	32,615,374	3.262
Puebla	37,331,817	3.733
Querétaro	18,239,280	1.824
Quintana Roo	17,104,670	1.710
San Luis Potosí	29,860,181	2.986
Sinaloa	29,307,994	2.931
Sonora	41,810,972	4.181
Tabasco	24,114,783	2.411
Tamaulipas	38,600,144	3.860
Tlaxcala	12,313,448	1.231
Veracruz	49,791,936	4.979
Yucatán	20,502,888	2.050
Zacatecas	16,119,048	1.612
TOTAL	1,000,000,000	100.000

Se publica en el **Diario Oficial de la Federación** para los efectos correspondientes con fundamento en lo dispuesto por los acuerdos 39/99 de la VI Sección y 3/XV/04 de la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, 17 fracciones III y V, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- **Gloria Brasdefer**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de agosto de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

WENDI GUADALUPE RUIZ CELIS.

MARGARITA CELIS ALVARADO, en el expediente número 221/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, que se ubica en calle Cuatro, número doscientos diecisiete, lote ocho, manzana sesenta y nueve, de la Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con cinco centímetros con lote 7; al sur: en 15.15 quince metros con quince centímetros con lote 9; al oriente: 8.00 metros con lote 35; al poniente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros, con Calle 4, con una superficie total de 120.34 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1097-B1.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FRANCISCO GARCIA TRUJILLO Y GRISELDA TRUJILLO CORDERO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 260/2004, la pérdida de la patria potestad que le reclama por los motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados FRANCISCO GARCIA TRUJILLO Y GRISELDA TRUJILLO CORDERO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2912.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SABINA CONCEPCION ALVAREZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 220/2004, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, respecto del inmueble ubicado en número 23, manzana 96-A, fraccionamiento Jardines de Casanueva, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos treinta y siete metros con cuarenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 10.00 metros con calle Barra de Navidad, al suroeste: 23.37 metros con lote 24, al noroeste: 10.05 metros y con lote 09 y al noroeste: 24.11 metros con lote 22, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 25 de noviembre de 1997, con JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, siendo el primer comprador del inmueble en mención el señor CONSTANCINO LOPEZ MONTES mediante contrato 1025 de 15 de octubre de 1969, el segundo comprador ante la inmobiliaria fue FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ mediante contrato 1025-A, de 15 de marzo de 1972 y como tercer comprador ante la inmobiliaria el señor JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ mediante contrato número 1025-B de 07 de julio de 1981, con INMOBILIARIA mediante contrato 1025-C de 25 de noviembre de 1977, del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en la misma fecha siendo esta de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de julio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: "FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L."

En los autos del expediente marcado con el número 272/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFREDO MAYA MUÑOZ, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L. Y CARMEN MUÑOZ VIUDA DE MAYA, la parte actora demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote catorce, manzana veinticinco, Fraccionamiento San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.30 doscientos metros con treinta centímetros y las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.03 m con el lote número tres; al sur: en 20.03 m con el lote número quince; al oriente: en 10.00 m con calle tres; y al poniente: en 10.00 m con el lote número seis. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada **FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER. S. DE R.L.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la codemandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 301/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **DANIEL ESPEJEL MONSALVO** en contra de **SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, VICENTE DEL PAUL ANDRADE ROA Y MARIA DOLORES GARCIA AVILA DE ANDRADE**, en el que por auto dictado en fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada **VICENTE DEL PAUL ANDRADE ROA Y MARIA DOLORES GARCIA AVILA DE ANDRADE**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado el lote número catorce, manzana número noventa, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 125.77 m² (ciento veinticinco metros cero setenta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Villa del Carbón; al noreste: 17.15 m con lote 12; al sureste: 1.00 m con lote 13, 7.00 m con lote 15 y en 2.00 m con lote 17; al suroeste: 17.15 m con lote 16. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a seis de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 540/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por **EVARISTO CABRERA GUZMAN** en contra de **SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y MARTIN ANDRES VALVERDE LINARES**, por auto dictado en fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado **MARTIN ANDRES VALVERDE LINARES**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ocho de la calle Chalco, del lote número once, manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco; al noreste: en 17.15 m con lote 13; al sureste: en 7.00 m con lote 12, al suroeste: en 17.15 m con lote 9. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA.

Que en los autos del expediente número 542/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por **ROMERO MORENO CECILIA ISABEL**, en contra de **SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA**, por auto dictado en fecha doce de febrero del dos mil cuatro, en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados **ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado

como lote número dos, manzana número ochenta y ocho, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 281.82 m² (doscientos ochenta y un metros ochenta y (los decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.75 m con calle Atlautla; al noreste: en 7.00 m con lote 3 y 13.00 m con lote 1; al sureste: en 19.15 m con lote 4; al suroeste: en 7.50 m con calle Atlautla. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA.

Que en los autos del expediente número 538/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por FLORES MARTINEZ JORGE ROSALIO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA, por auto dictado en fecha doce de febrero del dos mil cuatro, en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número catorce, de la calle La Paz, lote número diecisiete, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros con cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle La Paz; al noreste: en 17.15 m con lote 19; al sureste: en 7.00 m con lote 16; al suroeste: en 17.15 m con lote 15. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 220/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN DAVID VAZQUEZ SIERRA en contra de GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Metepec, México, abril primero del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a dos de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario. Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica. 2934.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ALMA ROSA AGUIRRE MEDINA.

EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 435/2004, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ANGEL JONATHAN AGUIRRE MEDINA y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción segunda del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ALMA ROSA AGUIRRE MEDINA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, por que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en Consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.- Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
2910.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 179/2004.

En los autos del expediente número 179/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ISIDRA ELOISA RAMIREZ RAMIREZ, en contra de CONCEPCION AVILA LEDESMA, respecto del lote de terreno número tres, manzana doscientos veintiséis del Barrio Alfareros en el Municipio de Chimalhuacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros colinda con lote 2; al sur: 19.20 metros colinda con lote 4; al oriente: 10.00 metros colinda con calle Amixtli; al poniente: 10.00 metros colinda con lote 38, con una superficie aproximadamente de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar de edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a siete de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.
1100-B1.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 494/2004-2.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
ACTOR: BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA.
DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ.

GRA. MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversias del orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, que instauró en su contra la señora BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

1.- El decreto de pérdida de la patria potestad, que tiene la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, sobre los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ.

2.- El otorgamiento de la patria potestad, sobre los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a favor de la suscrita.

3.- Como medida provisional, el otorgamiento de la guarda y custodia de los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a favor de la suscrita, BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA.

El 15 de octubre de 1992, la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, dio a luz al menor ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ, y el 24 de mayo de 1994, dio a luz a la menor SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a quienes registro con sus mismos apellidos, en virtud de que no compareció el padre, y al no existir legalmente padre alguno, no hay quien tenga patria potestad, ni menor guarda y custodia sobre dichos menores.- Desde el principio la señora ROSARIO ROSAS RODRIGUEZ hizo evidente su descuido, su negligencia y su falta de interés por los niños. La señora ROSARIO ROSAS le pidió al señor Gabriel Rosas que se hiciera cargo de los menores, por que ella no tenía intenciones o recursos para hacerse cargo de ellos. En diciembre de 1995, se apareció en casa de la señora BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA, donde estuvo viviendo, pero sin ver a los niños en ningún sentido, ya que ellos ya estaban al cuidado de los señores Gabriel Rosas y su esposa María Eugenia Rosado Solís, hacerse cargo de sus hijos.- Aproximadamente en el mes de julio de 1997, la madre de los menores MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, se fue dejando a los menores y sin dar explicación alguna, no indicó donde podría ser localizada, ni cuándo regresaría o si regresaría, menor aún dejó algún dinero para sufragar los gastos de sus menores hijos, desde la fecha antes referida y de manera interrumpida el señor Gabriel Hugo Mauricio Rosas Rodríguez y María Eugenia Rosado Solís se han encargado de los menores en todos los sentidos, el trato que han recibido es el de hijos y como papá y mamá, en la escuela de los menores se les considera como padres.- Desde la fecha que la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, se fue se ha presentado esporádicamente, aproximadamente unas cuatro veces sin encargarse de sus obligaciones, resultando nefasta su presencia para los niños pues les afectaba emocionalmente, así como en su educación y sano desarrollo, ya que los golpeaba con ganchos de ropa o cinturones de cuero que son utilizados para fisioculturismo. Incluso la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, pretendió suicidarse y fue llevada a la Cruz Roja, donde fue canalizada a psiquiatría del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se le diagnosticó trastorno distímico, trastorno de ansiedad generalizada y trastorno límite de la personalidad, tratamiento que ni siquiera inicio.- Los menores ROBERTO Y SUZETTE VIVIAN, quieren permanecer con sus padres de factum, Gabriel Hugo Mauricio Rosas Rodríguez y María Eugenia Rosado Solís, y que de ninguna manera quieren vivir con la señora ROSARIO ROSAS.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 05 de agosto del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1441-A1.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA AGUIRRE MEDINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 03 de agosto del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 1833/04, antes 435/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de pérdida de patria potestad, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA LUISA AGUIRRE MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor de nombre VERONICA AGUIRRE MEDINA, por los motivos señalados en el artículo 4.224, fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de Tutor Legítimo a favor de la menor VERONICA AGUIRRE MEDINA, a la Institución que representa el Licenciado Ricardo Alfonso Lugo Servín, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una Pensión Alimenticia Provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor VERONICA AGUIRRE MEDINA durante el procedimiento misma que será definitiva al momento de dictarse sentencia y el resultado de esta sea entregado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, por encontrarse actualmente albergado en la misma, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las **ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.**

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 03 días del mes de agosto del año dos mil cuatro 2004.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.- Rúbrica.

2911.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

JOSE DIEGO MACARIO LUNA HERRERA.

Se le hace saber que en el expediente número 249/2004; relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario; SOFIA NUÑEZ SÓLIS, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une motivado por la causal número XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. B) El pago de gastos y costas.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha catorce de julio de dos mil cuatro, ordeno emplazar a juicio a JOSE DIEGO MACARIO LUNA HERRERA, mediante edictos, los cuales, se publicarán de tres veces de siete en siete días, entre cada publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado,

otro de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
2916.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 243/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS MINERO GALICIA en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial en el sentido de que ha operado la usucapción y consecuentemente el actor se ha convertido en propietario de una fracción del lote de terreno número 13, de la fracción 21, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con el resto del terreno; al sur: 45.50 m con el resto del terreno; al oriente: 18.50 m con el resto del terreno; y al poniente: 25.00 m con la antigua carretera sur a Colorines, hoy carretera Toluca Valle de Bravo, Vía Los Saucos, con una superficie total de 1,059 metros cuadrados; B.- La cancelación e inscripción a favor del actor de la fracción de terreno descrito en el párrafo que antecede en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial; y C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, así mismo, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ALBERTO MERCADO CRUZ y LUIS MORENO GARCIA, celebramos contrato privado de compra venta de la fracción de terreno que en líneas arriba se indica, esta fracción forma parte integrante de una superficie total de 8,583.13 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la empresa PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., bajo la partida 257, del libro primero, sección primera, volumen 26 de fecha 20 de julio de 1978, a partir de la fecha en que el actor adquirió la fracción de terreno, lo viene poseyendo en su calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, ordenó se emplazara a la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2932.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día catorce de septiembre del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de La Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte.- 336.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Víctor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.- Atlacomulco, México, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3105.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BULMARO ORTEGA SANCHEZ en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, señaló las once horas del día trece de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Casa con terreno ubicado en la Avenida Morelos número 12, de la manzana 1, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.87 m con Avenida Morelos; al sur: 27.42 m con Lucina Pérez; al oriente: 12.02 m con Jesús Pérez Vargas; y al poniente: 12.44 m con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 153, del volumen XXIII, de fecha 13 de octubre de 1976. 2.- Inmueble denominado Siranda Amarilla, ubicado en Loma Bonita, domicilio conocido, en Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al sur: 53.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al oriente: 107.00 m con Efrén Avilés; y al poniente: 125.00 m con Pedro Flores Rebollar, con una superficie aproximada de 6,612.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 150-550, del volumen XXXIII, de fecha 20 de mayo de 1986. 3.-

Inmueble ubicado en calle Jalisco número 2, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m con calle Veracruz; al sur: 18.20 m con Juan Robles Gómez; al oriente: 12.80 m con Graciano Avila; y al poniente: 15.68 m con calle Jalisco, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 172-551, del volumen XXXIII, de fecha 22 de mayo de 1986. Anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cantidades en que fueron valuados los bienes embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios fijados.

Valle de Bravo, México, a dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3037.-20, 26 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA ANTONIETA MENDOZA DE MONROY.

En el expediente marcado con el número 389/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL en contra de AARON FERNANDO MONROY ALVAREZ Y/O MA ANTONIETA MENDOZA DE MONROY, por auto del treinta y uno de mayo del dos mil cuatro. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Sol de Toluca, y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a los demandados MARIA ANTONIETA MENDOZA DE MONROY, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este plazo no comparece, por sí o por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolos para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín que se lleva en este Juzgado: PRESTACIONES: SAUL ISLAS MARES, demanda por medio del presente curso, interpongo tercera excluyente de dominio en el juicio ejecutivo mercantil al rubro indicado, respecto del terreno ubicado en Leona Vicario 102 en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, embargado en el presente juicio, por lo que a continuación proporciono los nombres y domicilios de las partes para que sean legalmente citados a la presente tercera. Parte actora: BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, con domicilio en la Avenida Rafael M. Hidalgo, número 107 poniente, Colonia El Ranchito, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

PARTE DEMANDADA: AARON FERNANDO MONROY ALVAREZ Y ANTONIETA MENDOZA DE MONROY, con domicilio en Paseo Colón 201, Residencial Colón, en esta Ciudad de Toluca, México.-Se expide la presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3048.-20 agosto, 1º y 13 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario civil, promovido por SALVADOR RAMIREZ FLORES, por su propio derecho en contra de BEATRIZ ESTRADA GUTIERREZ, la Jueza Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 461/03-1, ordenó por acuerdo dictado en auto doce de agosto de dos mil cuatro, sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Valle de Tulancingo número ciento cuarenta y uno, lote catorce, manzana dos, supermanzana seis, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Segunda Etapa, Ecatepec de Morelos, México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cura la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos de ambas partes y señalándose para el remate las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por dos veces de siete en siete días que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3071.-23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 719/00-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS en contra de MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en Bloque 23, módulo 44, departamento 502, Unidad Lázaro Cárdenas, Metepec, México, con los siguientes datos registrales: volumen 242, partida 350, fojas 79, del Registro Público de la Propiedad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas la primera de este oeste 3.78 metros colindando con la unidad 501; la segunda de norte a sur 3.12 metros y la tercera de este a oeste con 4.90 metros colindando ambas con área común proindiviso (circulación vertical); al sur: 7.56 metros colindando con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal); al este: 9.42 metros colinda con vacío sobre área verde; al oeste: tres líneas: la primera de norte a sur: 3.18 metros; la segunda de oeste a este: de 1.12 metros, la tercera de norte a sur 3.12 metros colindando todas con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal), colindando con la parte superior con azotea y en la parte inferior con Unidad 402; con cajón de estacionamiento que ocupa una superficie de 12.65 metros cuadrados y mide y colinda al norte: 2.30 metros con cajón 43; al suroeste: 2.30 metros con área común de circulación vertical; al noroeste: 5.50 metros con cajón número 69; al sureste: 5.50 metros con cajón 71. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia y lo es un total de la cantidad de \$203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento que señala el artículo 754 del Código Procesal en abrogado, convóquese postores. Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. De tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3055.-20, 26 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 754/2003.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ, por acuerdo de fecha ocho de julio del año en curso, expediente 754/03, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda dúplex letra "A" sujeta al régimen en propiedad en condominio, lote 2, manzana 5, Colonia Sauces III, Toluca, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS, para tal efecto se señalan las once horas del día trece de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Toluca, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1495-A1.-20 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos de catorce y veintidós de junio y siete de julio de dos mil cuatro, dictados en el expediente número 429/03, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES CONFIA, S.A. demanda de ALFREDO FUENTES BERNAL y MARIA DEL CARMEN FONSECA CRUZ DE FUENTES, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a ALFREDO FUENTES BERNAL, por medio de edictos demandándole: "a).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento para liquidez hipotecaria de casa habitación, de cuatro de octubre de 1994. b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). c).- el pago de la cantidad de 629,835.09 M.N. (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.). d).- El pago de la cantidad de \$768,319.84 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.). e).- El pago de la cantidad de \$107,224.43 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 43/100 M.N.). f).- El pago de gastos y costas." El Juez ordenó citar y emplazar a ALFREDO FUENTES BERNAL, por medio de edictos y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía. Dado en Toluca, México, a ocho de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3049.-20 agosto, 1º y 13 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 119/2004, ALFONSO SALINAS ARCHER Y OFELIA SALINAS ARCHER, por su propio derecho, promovieron juicio ordinario civil, en contra de MAGDALENA SALINAS ARCHER Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, MEXICO. Las prestaciones siguientes: La declaración de inexistencia del contrato de compraventa contenido en la escritura No. 67,118 de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. José Serrano Acevedo, actuando en el protocolo del Lic. GRACIANO CONTRERAS, Notario No. 54, ambos del Distrito Federal respecto de la casa marcada con el número 6, de la Calle de Robles y terreno que ocupa, en el Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, y como consecuencia la declaración de que la demandada no tiene derecho de propiedad sobre el inmueble mencionado; la cancelación parcial de inscripción de fecha 17 de marzo de mil novecientos ochenta, que a favor de la demandada se encuentra registrada bajo la Partida No. 238-240, Volumen 343, Libro Primero, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, dejando sin efecto la inscripción de propiedad con lo que respecta a la codemandada, señora MAGDALENA SALINAS ARCHER; y el pago de los gastos y costas que se originen.

Haciéndole saber a la codemandada MAGDALENA SALINAS ARCHER, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.- Rúbrica.

1511-A1.-23 agosto, 1 y 10 de septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA GOMEZ DE CAMPOS, LIC. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

FAUSTINO PEREZ JIMENEZ, en el expediente número 176/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número veintitrés, manzana noventa y ocho, de la Colonia Agua Azul G/Super cuatro, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 m con lote número 22; al sur: 19.00 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con Avenida Nezahualcóyotl; al poniente: en 9.00 m con lote 8, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no

personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3068.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE YEPEZ CERVANTES.

Se hace de su conocimiento que los señores AMALIA CERVANTES SANDOVAL, ROSA, ROBERTO, LUIS, J. TRINIDAD, JUAN, SERGIO Y JORGE de apellidos YEPEZ CERVANTES, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE TRINIDAD YEPEZ MANZO, bajo el expediente 157/04, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, México, diez de agosto de dos mil cuatro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del libro primero, del Código Procesal Civil en vigor, procedase a realizar la notificación a JOSE YEPEZ CERVANTES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a efecto de que justifique sus derechos a la herencia, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Ecatepec de Morelos, México, doce de agosto del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ARTURO RODRIGUEZ MORENO, se hace de su conocimiento que la señora ELIZABETH RIVERO BARBOSA, promovió ante este H. Juzgado, bajo el número de expediente 295/2004-I, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Como lo acredito con el acta de matrimonio y que en copia certificada a tal efecto acompaño, en fecha doce de mayo del año próximo pasado la suscrita contrajo matrimonio civil con ARTURO RODRIGUEZ MORENO, concertándose dicho acto jurídico bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Nuestro domicilio conyugal se encuentra constituido en Calle 27, número 115, en la Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México....; 3.- El inicio de nuestra vida matrimonial más o menos fue placentera, sin embargo esto empezó a cambiar cuando en fecha primero de julio del dos mil tres, el ahora demandado me informó que lo habían separado de su fuente de trabajo y con el

ánimo de restarle importancia a dicho evento le conteste que no se preocupara, que con su capacidad para el trabajo no tardaría en encontrar un nuevo empleo, circunstancia que jamás aconteció, ya que transcurrieron aproximadamente dos meses de que muy de mañana, supuestamente salía a buscar trabajo regresando a la casa a eso de las siete de la noche al preguntarle que había pasado con el trabajo, se limitaba a decirme que no había encontrado empleo digno para él. 4.- Esta situación se prolongo de manera indefinida y cada vez que le insistía en que aceptara el trabajo que le propusieran y que más adelante encontraría algo digno de él, me contestaba que si ya me había cansado de mantenerlo se le dijera para irse de la casa, evento que ocurrió el primero de septiembre del dos mil tres, cuando a eso de las nueve de la mañana le comente que en el periódico había salido un anuncio en el que estaban solicitando personas para vender seguros de vida, contestándome que ya estaba harto de que diario le consiguiera un trabajo, por lo que de inmediato se levanto de la mesa en la que estábamos desayunando y agarrando una mochila. 5.- En consecuencia y dadas las circunstancias anteriores, desde el primero de julio del dos mil tres mi cónyuge ARTURO RODRIGUEZ MORENO, se ha negado a dar alimentos a la suscrita, ya que desde esta fecha de manera injustificada ha dejado de trabajar y por voluntad propia omite colocarse en la posición de cumplir con su obligación alimentaria, denotando con su incumplimiento, desprecio, desapego, abandono y desestimación a hacia mi persona que hace imposible la vida en común. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que mi cónyuge no se encuentra en ninguno de los casos que señala el segundo párrafo del artículo 4.18 del Código Civil, ya que no se encuentra imposibilitado para trabajar, ni se preocupa de las labores del hogar, ignorando la suscrita si cuenta con bienes propios en los cuales pudiera hacerse efectivo mi derecho de pedir alimentos, por lo que ante estas circunstancias, y toda vez que con su abandono del domicilio conyugal, y su negativa de darme alimentos, hace imposible la vida en común, impidiendo que se cumplan los fines del matrimonio, consistentes en la ayuda mutua y el auxilio espiritual, no socorriéndome ni respetándome, ya que su incumplimiento denota, desprecio, desapego, abandono y desestimación hacia mi persona, es por lo que acudo ante su Señoría a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que nos une; debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS AGUILAR RODRIGUEZ Y REYNA ORTIZ MOCTEZUMA DE AGUILAR.

ANGEL CASTILLO ALCALA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 683/2003, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapación, respecto del inmueble que se identifica como casa dos, de la calle Capulhuac, lote número tres, manzana número cincuenta y tres, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México,

con una superficie de 202.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con calle Capulhuac; al sureste: 29.00 metros con lotes 6, 7, 8, 9 y 10; al noroeste: 20.00 metros con lote baldío.- b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar en la que aparece como propietario los señores LUIS AGUILAR RODRIGUEZ Y REYNA ORTIZ MOCTEZUMA DE AGUILAR, y que se realice el registro a favor del señor ANGEL CASTILLO ALCALA; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante contrato traslativo de dominio, asimismo ha sido continua y sin interrupción alguna; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores LUIS AGUILAR RODRIGUEZ Y REYNA ORTIZ MOCTEZUMA DE AGUILAR; 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FERNANDO CECILIO FRESAN OROZCO E
IRMA GUERRERO NARVAEZ.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que DANIEL SANCHEZ TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapación, en el expediente número 465/2004, las siguientes prestaciones: La usucapación del inmueble ubicado en el número veintiocho, de la calle Fuente del Secreto, lote doce, de la manzana ciento quince, de la Unidad José María Morelos y Pavón, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en diecisiete punto cincuenta metros, linda con lote trece; al sureste: en diecisiete punto cincuenta metros, y linda con lote once; al noreste: en siete metros y linda con lote treinta y seis y treinta y cinco; y al suroeste: en siete metros y linda con calle Fuente del Secreto. Con una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su

contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OLGA ROSALIA MARTINEZ SILVA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 423/2003, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapición, respecto del inmueble que se identifica como casa número seis, de la calle Ayapango, lote número once, manzana número cincuenta y cinco, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Ayapango; al suroeste: 17.15 metros con lote 03; al sureste: 7.00 metros con lote 10; al noreste: 17.15 metros con lote 13.- b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar en la que aparece como propietario DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., y que se realice el registro a favor de la señora OLGA ROSALIA MARTINEZ SILVA; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un contrato traslativo de dominio, asimismo ha sido continua y sin interrupción alguna; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DAVID MARTINEZ AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 311/04, relativo al juicio ordinario civil demandado de FRANCISCO NAVARRO FLORES Y BLANCA RITA VIEYRA ROJAS Y ARTURO MOYA M., en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, la usucapición respecto de la casa dúplex, planta alta o departamento "B", de la calle de Acueducto, número treinta y dos, Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros, así como de los derechos de copropiedad que en proporción del cincuenta por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes de dicha casa y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 4, de la manzana XL, del Fraccionamiento "Jardines de la Hacienda", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada FRANCISCO NAVARRO FLORES Y BLANCA RITA VIEYRA ROJAS, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en el local de este juzgado a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PABLO GONZALEZ BAUTISTA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 113/2003, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapición, respecto del inmueble que se identifica como lote número treinta y cinco, manzana número cuarenta, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 220.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 metros con lote 34; al suroeste: 20.00 metros con calle Otumba; al sureste: 23.00 metros con calle Aculco; al noreste: 5.75 metros con lote baldío.- b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar en la que aparece como propietario DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., y que se realice el registro

a favor del señor PABLO GONZALEZ BAUTISTA; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un contrato traslativo de dominio, asimismo ha sido continua y sin interrupción alguna; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

HUMBERTO LOPEZ TERRONES, bajo el número de expediente 265/2004, promueve juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno ubicado en la manzana 37-E, lote 28, en la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, Estado de México, denominada "Valle Ceylán", con una superficie de 200.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote número 29; al sur: en 20.00 metros con lote número 27; al oriente: en 10.00 metros con lote número 14; y al poniente: 10.00 metros con Avenida Querétaro; actualmente casa habitación en el construida identificándose como la ubicada en Avenida Querétaro, número 117. Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, México. Por auto del ocho de julio del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la demandada moral "ROMANA, S.A. DE C.V., COMPAÑIA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA", por conducto de su representante legal para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece por sí, por apoderado o

gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

C. ROSENDO PERALTA JIMENEZ Y GLORIA ORIHUELA DE PERALTA.

ALEJANDRO URIBE SALCEDO, promueve ante éste Juzgado en el expediente número 714/2003, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ROSENDO PERALTA JIMENEZ, GLORIA ORIHUELA DE PERALTA y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa identificada con lote número treinta y cinco, manzana número cuarenta y cuatro, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados (120.05 m2.), con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 17.15 metros con lote 37; al suroeste: en 7.00 metros con lote baldío; al noroeste: en 17.15 metros con lote 33; al noreste: en 7.00 metros con calle Chapultepec. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y he realizado actos de dominio, inmueble éste que actualmente ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor ROSENDO PERALTA JIMENEZ Y GLORIA ORIHUELA DE PERALTA. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño para acreditar la causa generadora de mi posesión con el contrato de adjudicación ya mencionado.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diez de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CERON GARCIA JUAN SERGIO, promueve ante éste Juzgado bajo el expediente número 728/2003, juicio ordinario civil usucapción, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto del lote número dos, manzana número cincuenta y cinco, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 274.40 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.50 metros con Av. Atizapán; al sureste: 17.15 metros con lote 3; al noreste: 7.00 metros con lote 1; al suroeste: 25.00 metros con calle Apaxco.

PARTE CONDUENTE DE LA DEMANDA. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de agosto del año dos mil cuatro.- Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

HECTOR MANUEL ACEVEDO VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 647/2003, juicio ordinario civil usucapción, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la casa número cuarenta y nueve, calle Xonacatlán, lote número cuarenta y siete, manzana número setenta y ocho, Sección Segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con lote 45; al suroeste: 6.00 metros con lote 52, 7.50 metros con lote 53 y 7.50 metros con lote 54; al sureste: 5.00 metros con lote 55; al noreste: 22.00 metros con calle Melchor Ocampo. Teniendo una superficie total de 322.50 metros cuadrados.

PARTE CONDUENTE DE LA DEMANDA. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS,

mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo el emplazamiento. Si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de agosto del año dos mil cuatro.- Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

CARLOS TORNELLAS ROJAS.

Que en los autos del expediente número 428/03, relativo al juicio ordinario civil usucapción, promovido por JAIME ARIAS RUEDA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y CARLOS TORNELLAS ROJAS, en el que por auto dictado en fecha once de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS TORNELLAS ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número doscientos veinticuatro, de la Avenida Toluca, Lote número noventa y cuatro, manzana número setenta y seis, Sección Segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 128.63 m², (ciento veintiocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 metros con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.15 metros con lote 92; al noreste: en 7.00 metros con pozo; al sureste: en 17.15 metros con lote 96. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1093/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ESTEBAN ROMERO RIVEROS, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el que por auto dictado de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos al demandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número catorce, manzana número cuarenta y nueve, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con calle Huehuetoca; al suroeste: en 17.15 metros con lote 16; al sureste: en 7.00 metros con lote 15; y al noreste: en 17.15 metros con lote 12. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.
1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JOSE CARLOS ALCAZAR TAPIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora MARIA OLGA CASTILLO CARPINTEYRO, bajo el expediente número 1439/02-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia del menor CARLOS CRISPIN ALCAZAR CASTILLO, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. La Juez por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado el nueve de agosto del presente año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.82 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días; se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López Rúbrica.
1508-A1.-23 agosto, 1° y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 57/2004.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: KARLA DIAZ GAMEZ.

DEMANDADO: VALENTIN PERALVO PEINADO.

C. VALENTIN PERALVO PEINADO.

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de fecha dieciséis de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora KARLA DIAZ GAMEZ, en la que demanda la siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial por la cual se decrete la disolución del vínculo matrimonial celebrado con el señor VALENTIN PERALVO PEINADO y la suscrita de fecha quince de octubre del año dos mil por la causales establecidas en el artículo 4.90 fracciones IX y X del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio." En noviembre del 2000 la actora conoció al demandado a través de un chat llamado ICQ, comenzando una relación de noviazgo cuando la actora conoció la familia de él, contrajeron matrimonio el día quince de octubre del dos mil. Estableciendo su domicilio conyugal en las calles de Privada San José No. 4, Alteña No. 2, Lomas Verdes, Naucalpan, México. El día veintisiete de octubre del dos mil dos el señor VALENTIN PERALVO PEINADO salió del domicilio conyugal para ver unos asuntos en la ciudad de Madrid España, comentando que solo estaría fuera seis o siete días, pero a la fecha no ha regresado y no tiene comunicación alguna con él ni con su familia o su supuesto abogado, que no tiene conocimiento de donde pueda encontrarse el señor VALENTIN PERALVO PEINADO, motivo por el cual demando la disolución del vínculo matrimonial. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la publicación donde se haga la citación y en el boletín judicial, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Naucalpan de Juárez, México, 22 de junio del 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
3089.-23 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANDRES HERRERA CHAIX Y OLGA VALDES MORGAN DE HERRERA.

En los autos del expediente marcado con el número 70/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de ANDRES HERRERA CHAIX Y OLGA VALDES

MORGAN DE HERRERA, las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de los demandados y en su caso la declaración judicial de que los señores ANDRES HERRERA CHAIX Y OLGA VALDES MORGAN DE HERRERA, celebraron con mi representada contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, B.- El pago de la cantidad de N\$360,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, AHORA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe de crédito que le fuera concedido a la parte ahora demandada, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y la parte acreditada, ahora demandada, el cual constituye la base de la acción intentada, C).- El pago por concepto de erogaciones no cubiertas generadas hasta la fecha de la presente demanda, así como las que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, D).- El pago por concepto de intereses moratorios generados hasta la fecha de la presente demanda, así como los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, E).- El pago por concepto de prima de póliza de seguro contra daños del inmueble y de la vida e incapacidad total y permanente contratado en términos del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria causada hasta la fecha de la presente demanda, así como la que se siga causando hasta la total solución del adeudo, F).- El pago por concepto de pena convencional, generada hasta la fecha de la presente demanda, así como las que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total solución. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su emplazamiento, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico local de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí o por apoderado a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, Toluca, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3083.-23 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda ante este Juzgado en el expediente número 789/03, juicio ordinario civil, rescisión de contrato en contra de MARTHA PATRICIA ARCE HERNANDEZ Y C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del distrito judicial de Cuautitlán, México. A).- La declaración judicial que determina la rescisión del contrato privado número 9308092-1, de TRANSMISION DE PROPIEDAD DE EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, TRANSMISION DE PROPIEDAD BAJO EL REGIMEN CONDOMINIAL DE LA CONSTRUCCION OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda tipo multifamiliar, ubicado en la manzana 11, lote 5, edificio V, departamento 301, unidad habitacional Santiago Tepalcapa, código postal 54760, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración judicial que

determine la cancelación del crédito número 9301032693, concedió a la señora MARTHA PATRICIA ARCE HERNANDEZ, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda tipo multifamiliar, ubicada en la manzana 11, lote 5, edificio V, departamento 301, unidad habitacional Santiago Tepalcapa, código postal 54760, municipio de Cuautitlán Izcalli, México. C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción recisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por la señora MARTHA PATRICIA ARCE HERNANDEZ serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma. 1.- Por conceptos de daños, los intereses moratorios que resulten por los saldos insolutos a razón de nueve por ciento anual, en base a la cláusula tercera, del capítulo otorgamiento del crédito, estipulación C, del contrato que se exhibe como documento base de la acción, más lo que se sigan generando hasta que nuestra representada reciba el inmueble objeto del contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley del INFONAVIT. De igual forma, todas aquellas averías que tenga el bien inmueble objeto del contrato, por la culpa, negligencia o descuido de los propios demandados. 2.- Por conceptos de perjuicios una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que nuestra representada le entregó el inmueble objeto de este juicio: 24 de noviembre de 1993, hasta en tanto lo reciba a su entera satisfacción, por el uso del mismo, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de los peritos. f.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de MARTHA PATRICIA ARCE HERNANDEZ, se ordena se le emplace por medio del presente edicto el que se deberá publicar la solicitud del promovente por tres veces de siete en siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

3081.-23 agosto, 1 y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que FELIPA MANCILLA CONTRERAS, le demanda en el expediente número 278/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 02, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 38; al sur: 20.00 m con lote 40; al oriente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 m con lotes 18 y 19, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3065.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 625/2004.

C. BENITO JUAREZ RIVAS

C. ERIKA REYES BERNAL, le demanda el divorcio necesario con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, bajo el procedimiento de divorcio necesario, de conformidad a las fracciones XI, XII, XV del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que generamos entre el demandado y la suscrita; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo JESUS TADEO JUAREZ REYES; D).- El pago y aseguramiento de pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a cargo del C. BENITO JUAREZ RIVAS, para mi menor hijo JESUS TADEO JUAREZ REYES; E).- La pérdida de la patria potestad que tiene el demandado respecto de nuestro menor hijo; F).- El pago a cargo del demandado de las deudas que por concepto de alimentos ha contraído la suscrita; y G).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le cita y se le emplaza al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1141-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FULGENCIO HERRERA JARQUIN.

ISABEL LOPEZ RUIZ, en el expediente número 174/2004, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 06 (seis), de la manzana 183 (ciento ochenta y tres), de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle seis, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

3067.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 558/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que NICOLASA RIVAS, actora en el presente juicio demanda en el expediente número 558/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a INCOBUSA, S.A. DE C.V., Y MAURICIO AVILES GAYTAN, respecto del inmueble ubicado en lote 32, manzana 401, de la calle Monte Machupichu, Sección Montes, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 9537, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Monte Machupichu; al sur: 8.00 m con lote 4; al este: 17.50 m con lote 33; y al oeste: 17.50 m con lote 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en fecha 24 de diciembre de 1989 me introduje al bien inmueble descrito, presentándose el señor MAURICIO AVILES GAYTAN quien me manifestó ser el dueño del mismo y que tendría que pagarle la cantidad de \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), motivo por el cual celebre contrato de compra venta pagando la cantidad indicada en fecha 01 de febrero de 1990, por lo que desde esa fecha me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, sin interrupción y a título de propietaria sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido de tal posesión, señalando dicho acto jurídico como la causa generadora de mi posesión, a partir del contrato celebrado se me otorgó la posesión material del inmueble en cuestión así como la documentación que acredita la propiedad del mismo, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1147-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SANCHEZ PEREGRINO HUGO ALBERTO Y RIOS VERA
VERONICA EDITH.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus apoderados legales René Arturo Rodríguez Baggio, Daniel García Marcial a promovido ante éste Juzgado bajo el expediente número 962/2003, juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que determine rescisión del contrato privado número 9403836-1, de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto de la vivienda ubicada en manzana II, lote 34, Llano, departamento 36, Colonia Villas de San José, Código Postal 54910, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; B) La declaración judicial que, determine la cancelación del crédito número 930103815-2, concedido al señor SANCHEZ PEREGRINO HUGO ALBERTO con el consentimiento de su cónyuge RIOS VERA VERONICA EDITH, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en manzana II, lote 34 Llano, departamento 36, Colonia Villas de San José, Código Postal 54910, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; C) Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución y desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega; D) La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizadas por el señor SANCHEZ PEREGRINO HUGO ALBERTO, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de los demandados, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, los intereses moratorios que resulten por los saldos insolutos a razón de nueve por ciento anual, en base a la cláusula tercera del capítulo de otorgamiento de crédito, estipulación 3, del contrato exhibido como documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta que mi representada reciba el inmueble objeto del contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de INFONAVIT. De igual forma, todas aquellas averías que tenga el bien inmueble objeto del contrato, por la culpa, negligencia o descuido de los propios demandados. 2.- Por concepto de perjuicio, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les entrego el inmueble objeto de éste juicio: 08 de diciembre de 1993, hasta en tanto lo reciba a su entera satisfacción, por el uso del mismo, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con auxilio de peritos y F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de éste Juzgado. Se expide a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3080.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ANTONIO RAMIREZ
SANCHEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ANTONIO CELEDONIO LOPEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 362/2004, las siguientes prestaciones: A.- La empresa FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, les demando la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 118, del Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 46; al sur: en 15.00 m con lote 48; al oriente: en 8.00 m con calle Tlacopan; y al poniente: en 8.00 m con lote 17 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en el puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Irsade.-Rúbrica.

1142-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 362/2003-2.

VICTOR LOPEZ MORENO.

MARIA CAROLINA PEREZ ANGUIANO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 43, de la Colonia Sauces I, también conocida como Valle de Anáhuac, Sección "A", municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 m linda con lote 29; al sur: en 18.25 m linda con lote 27; al oriente: en 7.00 m linda con lote 7; al poniente: en 7.00 m linda con calle José María Morelos y Pavón, con una superficie de 127.75 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado señor VICTOR LOPEZ MORENO, se emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otró periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1143-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ILIANA GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ, se hace de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL RESENDIZ RAMIREZ, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 401/2004-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La guarda y custodia de la menor ANDREA RESENDIZ MARTINEZ, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, así como las siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Con fecha diecisiete de septiembre del año 1999, la ahora demandada ILIANA GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio la demandada y el suscrito procreamos a nuestra menor hija de nombre ANDREA RESENDIZ MARTINEZ. 3.- La demandada y el suscrito establecimos el último domicilio conyugal en Avenida Neptuno número ciento cuarenta, Colonia Estrella, Ecatepec, Estado de México. 4.- Con fecha quince de septiembre del 2003, la hoy demandada ILIANA GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ se fue y abandono el domicilio conyugal por lo que al día de hoy tiene más de seis meses de haber abandonado el domicilio conyugal sin causa justificada. 5.- Desde el día 15 de septiembre del año 2003 nuestra menor hija ANDREA RESENDIZ MARTINEZ fue abandonada por la hoy demandada ILIANA GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ, y desde esa fecha nuestra menor hija se encuentra incorporada y viviendo con el suscrito bajo mis atenciones y cuidados en el domicilio ubicado en calle Piscis número 67, Colonia Estrella, en Ecatepec, Estado de México. 6.- Nuestra menor hija ANDREA RESENDIZ MARTINEZ tiene actualmente 3 años y es más conveniente para su desarrollo que este con el suscrito, por lo que debe de estar bajo mi guarda y custodia, lo que se demanda en este escrito. 7.- De nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1144-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 521/04.

DEMANDADA: CELIA VELEZ VARGAS LUQUEÑO.

ABDIAS QUIROZ MENDOZA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 36, de la manzana 281, de la calle Oriente 4, número oficial 93, de la Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 37 de la manzana 281; al sur: 15.00 m con lote 35 de la manzana 281; al oriente 08.00 m con lote 15 de la manzana 281; y al poniente: 08.00 m con calle Oriente 4, con superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida

de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1145-B1.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

Por este conducto se le hace saber que BASURTO MIRANDA FRANCISCO, le demanda en el expediente número 315/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 30 (treinta), de la manzana 235 (doscientos treinta y cinco), de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29 (veintinueve); al sur: 17.00 m con lote 31 (treinta y uno); al oriente: 9.00 m con calle Rosas de Mayo; al poniente: 9.00 m con lote 05 (cinco), con una superficie total de 153 (ciento cincuenta y tres) metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3066.-23 agosto, 1º y 10 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX - ACCIVAL anteriormente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de CORTES RAUL, expediente número 727/00, el C. juez por auto de fecha veintiséis de abril y siete de julio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos el cual se ubica en calle Santa María número 15, casa 16, planta alta, lote 15, resultante de la subdivisión de la fracción IV, del Rancho Tlaltepán, kilómetro 2, de la carretera Cuautitlán Zumpango, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, C.P: 54857, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$ 150,000.00

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas del día trece de septiembre del año dos mil cuatro.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate el mismo plazo, por el juez exhortado en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación o dicha localidad. México, D.F., a 14 de julio de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1495-A1.-20 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 12/1999.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL CECILIO RODRIGUEZ ROJAS, PATRICIA YOLANDA ESPINO RIVERA DE RODRIGUEZ, en el expediente 12/99, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil mediante proveído de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la departamento en condominio número 6, edificio "J", lote 3, Avenida José López Portillo No. 224, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, correspondiéndole a dicho departamento un cajón de estacionamiento, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el valor del avalúo. Siendo la fecha de audiencia de remate las once horas del día ocho de septiembre del año en curso.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, la Tesorería y el periódico El Diario de México, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 17 de agosto del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Méndez Salas.-Rúbrica. 1532-A1.-26 agosto, 1 y 7 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 25/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELICITAS SANTILLAN MARTINEZ en contra de JUANA EUGENIA ROBLES PEÑA, se han señalado las catorce horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la Avenida de la Luz número 37-5, Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.60 m con Luis Tlatuani; al sur: 12.30 m con camino privado; al oriente: 16.00 m con Edmundo Robles Peña; y al poniente: 16.00 m con Lauro Robles Peña, con una superficie total de 191.20 metros cuadrados, con un valor asignado al total del inmueble de \$ 107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica. 1520-A1.-24, 27 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 17/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO LUIS BERMUDEZ DOMINGUEZ Y KARINA VIOLANTE FIORI DE BERMUDEZ, en el que por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, como se solicita se señalan, las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Cerro de Perote sin número, lote 9, manzana 450, sección C, segunda etapa, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO, MUNICIPIO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO; con valor de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción de un diez por ciento resultando la cantidad de \$1,215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de mayor circulación, debiendo mediar entre la fecha de remate y de la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado que corresponde del valor fijado por los peritos, con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Debiéndose girar exhorto al Juez Competente Civil en Querétaro, Estado de Querétaro, para que ordene a quien corresponda se practiquen las publicaciones correspondientes en la tabla de avisos de este Juzgado y en un Diario de Circulación de esa entidad.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez de los autos, que actúa en forma legal con secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.- Se expide a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1535-A1.-26 agosto, 1 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

La señora ELVIRA ACUÑA PUNTOS, promueve en el expediente 238/04, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en ese entonces Rincón de Aguirre, ahora Colonia Zacatepec, Municipio de Tejupilco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.20 metros y colinda con Manuel Villa Pérez, actualmente Roberto Villa Villa; al sur: 32.60 metros y colinda con Francisca Espinoza Torres; al oriente: 11.00 metros y colinda con Rosa Ramírez; al poniente: 11.00 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie total de 342.70 metros cuadrados. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que la señora ELVIRA ACUÑA PUNTOS, pase a deducirlo en términos de ley. Temascaltepec, México, a tres de agosto de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

3160.-27 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el expediente número 419/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, promovido por BENJAMIN HERNANDEZ SILVA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de BENJAMIN HERNANDEZ ALVIRDE.

El Juez del conocimiento mediante acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de las diligencias, para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo, esquina con Calzada Juárez, Barrio de Mexicapán, perteneciente al Municipio de Texcalyacac, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 39.20 m con Benjamín Hernández Alvirde, hoy con Victoria Hernández Silva, al sur: 52.50 m con calle Melchor Ocampo, al oriente: 16.60 m con predio de Higinio Valdín, hoy con Delfino Sámano Torres, al poniente: 18.50 m con Calzada de Juárez, con una superficie aproximada de: 773 (setecientos setenta y tres metros cuadrados).- Tenango del Valle México, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica 3165.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1017/2004, MARIA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con carretera a San Felipe del Progreso; al sur: 10.00 metros con J. Cruz Hernández Martínez; al oriente: 20.00 metros con Dolores Hernández Martínez; y al poniente: 20.00 metros con Patricia Hernández Lugo, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha veinte de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica. 3153.-27 agosto y 1° septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 893/95/2004, JERONIMO VILLAFANA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la segunda parte de San Bartolo, Amanalco de Becerra, México, con una superficie de 6,075.00 m2, que mide y linda: al norte: 147.00 m con Juan Gómez; al sur: 118.00 m con Pablo Rodríguez; al oriente: 34.00 m con Juvenito Tapia, José Arias Soto; al poniente: 50.00 m con Isidro Roque.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica. 3151.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

Exp. 42/2004, SOCORRO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la jurisdicción de Pueblo Nuevo, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 79.50 m con Deonicio Vera; al sur: 72.50 m con Tiburcio Martínez; al poniente: 120.00 m con Francisco Gavino; al oriente: 108.00 m con Tomasa Dominguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica. 3151.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 780/68/2004, ROBERTO PATINO GARDUÑO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en Rancho San Ramón, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 60.00 metros con carretera, al sur: 47.00 metros con Salomón Reyes Reyes, al oriente: 185.00 metros con Moisés Camacho Lovera, al poniente: 195.00 metros con Francisco Camacho Arias. Con una superficie de: 10,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica. 3103.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 976/235/04, JUSTINO CERVANTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en la Avenida Dependencia, Barrio de Santa María, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 53.00 mts con Apolinar Salazar, sur: 53.00 mts. Con Gil Cervantes López, oriente: 08.00 mts. con Aquilio Abundiz, pte. 08.00 mts. con calle Independencia, Sup. 424.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 977/236/04, SALVADORA CONSUELO JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en las calles de Juan Soldado s/n esquina calle Las Cruces, Colonia Las Guitarras, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 14.40, 4.37 y 4.30 mts. con calle Las Cruces, sur: 7.68 mts. con Miguel López Vargas, oriente: dos líneas de 18.20 y 2.65 mts. con calle Juan Soldado y Miguel López Vargas, pte. en tres líneas de 3.90, 7.78 y 15.90 mts. Con Juan Medrán. Sup. 364.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 978/237/04, SALVADORA CONSUELO JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno ubicado en las calles de Juan Soldado número 200, esquina calle Las Cruces, Colonia Las Guitarras, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Javier Valle, sur. en dos líneas 8.65 y 6.25 mts. con calle Las Cruces y Javier Valle, oriente: en cuatro líneas de 6.28, 0.77, 3.83 y 4.90 mts. Con Julia Cortés y Javier Valle, pte. 15.20 m con calle Juan Soldado. Sup. 187.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, agosto diecinueve de dos mil cuatro.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 917/216/04, AGUSTIN BUENROSTRO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble de los llamados de propiedad particular ubicado en la segunda manzana del Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas; distrito de Tenancingo, Méx; mide y linda: nte. 20.00 mts. con una servidumbre de paso, la cual tiene 4.00 mts. ancho, misma que colinda con el Sr. Tomás Benítez Nova, sur. de 14.20 mts. con Miguel Jiménez Martínez, oriente: 38.00 mts. con camino de terracería, pte. 2. Líneas curvas A) 16.00 mts. y B) 21.00 mts. con Marcelo Hernández Segura y Miguel Jiménez Martínez. Superficie de: 684.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 904/215/04, ELBA ESTRADA DE PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Agustín de Iturbide # 7, Municipio de Ixtapan de la Sal; Distrito de Tenancingo Méx; mide y linda: nte. 8.00 mts. con calle de Iturbide, sur. de 8.00 mts. con propiedad que se reserva la vendedora, oriente: 17.00 mts. con Luis Guadarrama, pte. 17.00 mts. con la misma vendedora. Superficie de: 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3108.-24, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 6511/691/2004, C. SILVIA GUTIERREZ PEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública Adolfo López Mateos No. 20 (antes Río Molino), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.30 m linda con propiedad del Sr. Valentín Gutiérrez; sur: 10.30 m linda con el Río Molino; oriente: 22.00 m

linda con propiedad de la señora María Guadalupe Estrada; poniente: 22.42 m linda con propiedad del señor José Luis Gutiérrez Espinoza. Superficie aproximada de 228.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 6512/692/2004, C. ROSALINDA MELGAREJO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa María Tianguistenco, terreno de los llamados de común repartimiento, denominado Los Duraznos, actualmente el paraje Los Duraznos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 40.26 m colinda con la señora Eulalia Ramos Vda. de Montoya; sur: 41.00 m, colinda con Juan Jiménez; oriente: 42.60 m colinda con Manuel González; poniente: 56.72 m colinda con Aurelio Melgarejo. Superficie aproximada de 2,017.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3439/697/2004, C. CARLOS GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Gómez Farías, sin número, Barrio de Santiaguillo Municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 111.10 m colinda con Vicente Cortés y Francisco Bata; sur: 98.45 m colinda con Paz Orozco; oriente: 31.50 m colinda con Juan García Ortiz; poniente: 33.95 m colinda con calle Valentín Gómez Farías. Superficie aproximada de 3,428.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3443/694/2004, C. FRANCISCO SOSA LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador o privada de Alfareros número 4, actualmente calle Alfareros No. 4, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán México, Municipio de Cuautitlán México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.25 m colinda con Andador o privada de 4 m de ancho que desemboca en la calle Alfareros; sur: 13.25 m colinda con Mario Maza Gómez al oriente: 15.00 m colinda con Lilia Gómez Iglesias; poniente: 15.00 m colinda con Ignacio Jiménez Pallares. Superficie aproximada de 198.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3440/696/2004, C. LAURA CRUZ LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, predio denominado San Ildefonso, actualmente calle del Rosal sin número. Bo. de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda:

norte: 20.00 m colinda con Ramón Rodríguez Pasarán; sur: 20.00 m colinda con Mateo Márquez; oriente: 20.00 m colinda con Alfonso Martínez; poniente: 20.00 m colinda con calle Nardo, actualmente calle del Rosal. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3441/695/2004, C. BENITO RIVERO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Solar, actualmente Av. Niños Héroes s/n, Bò. Sta. Cruz, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.75 m colinda con Cipriano Velázquez Olguín; sur: 16.70 m colinda con camino público; oriente: 16.60 m colinda con camino público; poniente: 8.55 m colinda con Jardín de Niños Carmen Serdán. Superficie aproximada de 241.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

Exp. Núm. 3442/693/2004, C. VERONICA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Techachalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.58 m con David Hernández Trejo; sur: 7.58 m con Prolongación de la calle Isidro Favela; oriente: 27.00 m con propiedad del señor Nicolás Domínguez López; poniente: 26.36 m con propiedad de la señora María del Carmen Vargas. Superficie aproximada de 202.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3123.-24, 27 agosto y 1° septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 1060/192/04, JULIO CESAR GARCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel s/n, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 4 líneas: 34.00, 20.00, 10.00 y 88.00 m hoy con Miguel Morales, Severiano López Jiménez, Luis López Jiménez y Eusebio García Jiménez; al sur: en 154.00 m hoy con calle Oyamel; al oriente: en 106.00 m con Isidro Maturano Guzmán; al poniente: en 138.00 m con Alfredo Hernández Oropeza. Superficie aproximada de 18,682.00 m2, y superficie construida de 40.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3155.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

Expediente 1059/191/04, SILVINA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas 6-Bis, Primera Sección, del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 08.50 m con calle Las Palmas; al sur: en 05.00 m con Roberto García Vargas; al oriente: en 41.50 m con Roberto García Vargas; al poniente: en 41.50 m con Efrén Méndez Hernández. Superficie aproximada de 280.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3156.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 556/161/2004, MARGARITA NAVA ZETINA, EN REPRESENTACION DE: MARLEN, ISRAEL E IGNACIO CORTES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/número, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.10 m con calle Morelos; al sur: 6.10 m con Elizabeth Cortés Torres; al oriente: 15.45 m con Salomé Blancas; al poniente: 15.45 m con privada. Superficie aproximada 94.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3161.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 958/232/04, SALUSTIO LEYVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano, ubicado en el paraje "El Corralito", calle Insurgentes s/n, Sta. María, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo Méx., mide y linda: al norte: 30.40 m con Marina González Guadarrama; al sur: 30.30 m con calle Insurgentes; al oriente: 51.20 m con calle Sierra de Taxco; al poniente: 51.30 m con Rafael Nolasco Maya. Superficie de 1,555.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3162.-27 agosto, 1° y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 707/218/2004, DANIEL ARRIAGA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Mina número 406, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.55 m con Tito Arriaga Gil; al sur: 16.55 m con Rodolfo Cuevas; al oriente: 5.20 m con calle Mina; al poniente: 5.20 m con Aureliano Blancas. Superficie aproximada de 86.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3166.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1389/140/04, MARIO RAMIREZ PIZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa Ana Tlachiahualpa, predio denominado "Coyotenco", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 90.79 m con Lino Chaqueño; al sur: en dos líneas 66.94 m con Dionisia Meneses Medina y 34.00 m con Humberto Romo; al oriente: 4.80 m con Humberto Romo; al poniente: 14.00 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 1.170.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1543-A1.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 987/241/04, ENEDINA BERNAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.95 m con Silvia Bernal Pérez; al sur: 19.80 m con canal de agua de riego; al oriente: 20.80 m con Adán García Bernal; al poniente: 18.25 m con calle Jacinto Pérez. Superficie aproximada de 396.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 989/243/04, HORTENCIA SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Lucas, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.50 m con entrada privada de 4.00 m de ancho que viene desde la calle; al sur: 7.55 m con Socorro Solis Solis; al oriente: 18.50 m con Romualdo Velázquez Torres; al poniente: 21.00 m con Marcos García Díaz. Superficie aproximada de 148.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 988/292/04, AMELIA MARGARITA SOTELO ACACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Libertad No. 5, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.20 m con Teodora Ernestina Acacio Bustos; al sur: 40.20 m con Lorenzo Acacio Bustos; al oriente: 5.00 m con Ma. Teresa Beltrán García; al poniente: 5.00 m con calle Libertad. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 938/225/04, JOEL AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Efrén Fuentes Flores; al oriente: 26.50 m con Candelaria Avendaño Flores; al poniente: 28.95 m con carretera Tenancingo Acatzingo. Superficie aproximada de 554.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 939/226/04, HUGO ALEJANDRO GUADARRAMA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Rinconada de Atotonilco, perteneciente al municipio de Tenancingo, México, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Eduardo Guadarrama Díaz; al sur: 2 líneas 1era. de 17.00 m con Delia Cruz Jardón y 2da. De 6.00 m; al oriente: 12.00 m con camino vecinal y 7.20 m con Delia Cruz; al poniente: 19.20 m con Eduardo Guadarrama Díaz. Superficie aproximada de 319.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 994/247/04, CANDELARIA AVENDAÑO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-hacienda de Tepetzingo, Tenancingo, México, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.70 m con calle sin nombre; al sur: 22.00 m con Epifanio Carlos López Martínez; al oriente: 35.60 m con los Sres. Ulises Fragozo Avendaño y Eloisa Fragozo Avendaño; al poniente: 38.50 m con los C.C. Efrén Fuentes Flores y Pedro Avendaño López. Superficie aproximada de 883.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 986/240/04, MARICELA TAPIA ADAN DE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Poniente de la 1ª calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.25 m con Filemón Zareñana G., y María Zareñana; al sur: 43.25 m con Dr. Salvador Morales T.; al oriente: 7.50 m con calle de su ubicación; al poniente: 8.65 m con Manuel Ortiz M. Superficie aproximada de 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Exp. 772/195/04, MARIA MAGDALENA AGUILA QUIROZ Y JOSEFINA AGUILA QUIROZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 23, barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con Ramón Hernández, al sur: 18.60 m con Rogelio Díaz Leal Hernández y antes Nunila Pérez Sotelo, al oriente: 11.90 m con calle de Galeana, al poniente: 10.10 m con Rogelio Díaz Leal Hernández, antes Nunila Pérez Sotelo. Superficie aproximada de: 211.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 985/239/04, BEATRIZ NAJERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, Barrio San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 20.48 m con la calle de Independencia, sur: en dos líneas: la 1ª. De 9.15 m y la 2ª. De 11.55 m con Palemón Najera R., oriente: 34.30 m con Isidro Najera Garcia, poniente: 31.95 m con Sr. Roberto Gómez Millán. Superficie aproximada: 688.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 984/238/04, SERGIO SIMON MONTESINOS ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Pedregal Cuartel #3, B. Sn. Pedro, camino a Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 52.20 m con Martín Najera Vara, sur: 52.20 m con calle sin nombre, oriente: 23.00 m con Martín Najera Vara, poniente: 23.00 m con carretera a Tlacoachaca. Superficie aproximada: 1200.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 937/224/04, REYNALDO ROSALIO CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Los Angeles, comunidad El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3 líneas: 1ra. De 9.25 m, 2da. 1.45 m y 3ra. 10.80 m con Luis Alberto Rosalío Célis, al sur: 21.60 m con Aldo Becerril Peña, al oriente: 9.00 m con César Abarca Arizmendi, al poniente: 11.00 m con Prolongación de los Angeles. Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 769/192/04, REYES GODOFREDO SERRANO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos sin número, Bo. Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas: 5.80 y 10.40 m con terreno del Curato, al sur: 12.20 m con Ubalda Orta Cerón, al oriente: 2 líneas: 7.30 m y 17.30 m con Cenobio Poblete y Av. Morelos, al poniente: en 2 líneas: 4.80 y 18.60 m con Ubalda Orta Cerón. Superficie aproximada de: 341.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 770/193/04, JUANA DEGANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio S/N, Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3.83 m con servidumbre de paso, al sur: 3.83 m con Ignacio Reynoso Guadarrama, al oriente: 7.00 m con Nicolás Degante, al poniente: 7.20 m con Nicolás Degante. Superficie aproximada de: 27.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 771/194/04, RAUL SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con casa parroquial, al sur: 9.75 m con calle Hidalgo, al oriente: 43.61 m con María de Jesús Díaz Nava, al poniente: 21.25 y 20.80 m con herederos de Ma. de Jesús Díaz Nava. Superficie aproximada de: 403.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 932/219/04, BULMARO GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Roberto González Soriano, al sur: 13.00 m con calle, al oriente: 10.90 m con José Alfredo González Soriano, al poniente: 10.75 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 140.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 933/220/04, REYNA ELIA OLMEDO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Lucas, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas, la 1era. de 4.90 m con Ramiro Solís Solís y 2da. de 12.25 m con Ramiro Solís Solís y Miguel Solís Guadarrama, al sur: 2 líneas la 1ra. de

4.75 m y 2da. de 17.30 m ambas con Ramón Solís Solís, al oriente: 3 líneas la 1era. de 2.53 m con Ramiro Solís Solís, 2da. 13.90 m con carretera y 3era. de 1.90 m con Ramón Solís Solís, al poniente: 18.35 m con Petra Solís Solís. Superficie aproximada de: 359.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 934/221/04, VERONICA RIZO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Francisco, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Maurilio Fuentes Becerra, al sur: 7.45 m con calle Vecinal, al oriente: 15.00 m con Maurilio Fuentes Becerra, al poniente: 20.00 m con entrada vecinal. Superficie aproximada de: 161.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 935/222/04, CLARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán No. 3, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de: 29.00 m con Clara González García y la segunda de: 13.00 m con Araceli García González, al sur: 42.00 m con Eugenio García, al oriente: dos líneas, la primera de: 6.00 m con Araceli García González y la segunda de: 4.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Bernabé García González. Superficie: 342.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

Exp. 936/223/04, RAMON SOLIS SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 1ra. De 2.85 m y 2da. de 17.30 m con Reyna Elia Olmedo Solís, al sur: 17.00 m con carretera, al oriente: 14.60 m con calle, al poniente: 2 líneas: 1ra. 19.80 m con Petra Solís Solís y 2da. de 1.90 m con Reyna Elia Olmedo Solís. Superficie aproximada de: 201.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1 y 6 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 57/98/04, BENITO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla (Cuatro Cruces), municipio de Zacualpan,

distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 151.00 m linda con carretera al Puerto Oscuro; al sur: 10.00, 10.00, 185.00 m linda en tres líneas con propiedad del Gobierno del Estado y Monte de Mamatla; al oriente: 36.00, 30.00 y 341.00 m linda con propiedad del Gobierno del Estado y Camino Real; al poniente: 88.00 y 133.00 m linda con carretera a Mamatla. Superficie aproximada de 55,892.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 87/143/04, MIGUEL AGUILAR MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 250.00 m con Ing. Antonio Vera Olvera; al sur: 319.00 m con un camino al monte; al oriente: sin medidas por terminar en triángulo; al poniente: 76.70 m con Florentino Sánchez. Superficie aproximada de 21,821.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 89/145/04, ANA MARIA MONDRAGON CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiquiuntepec, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 196.30 m colinda con carretera a Chiquiuntepec; al sur: 140.00 y 26.50 m con el Sr. Armando Mondragón; al oriente: 32.00 m colinda con el Sr. Armando Mondragón; al poniente: 68.50 y 40.00 m colinda con Juan Mondragón. Superficie aproximada de 12,743.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

Expediente No. 88/144/04, ANA MARIA MONDRAGON CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiquiuntepec, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 68.80 y 109.50 m con el Sr. Aurelio Moreno y Noé Meléndez; al sur: 181.00 m con carretera a Chiquiuntepec; al oriente: 26.50 y 13.00 m con barranca y camino vecinal; al poniente: 50.80 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 8,104.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3172.-27 agosto, 1º y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 14, 426, del volumen CCCXVI, pasada ante mi fe, con fecha 23 de julio del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ALFARO CERVERA, aceptando la señora ADRIANA ALFARO ADRIANO el testamento en todos y cada uno de sus términos en su carácter de legataria, así como aceptando el cargo de albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ALFARO CERVERA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 17 de agosto del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
1501-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 14, 438, del volumen CCCXVIII, pasada ante mi fe, con fecha 26 de julio del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor ARMANDO SANCHEZ BARBER, radicando la sucesión los señores AURORA, ESPERANZA Y ARMANDO TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ CATANO todos en su carácter de presuntos herederos y la primera de los nombrados también en su carácter de albacea en dicha sucesión.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARMANDO SANCHEZ BARBER.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 12 de agosto del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
1501-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19327, del volumen 326, de fecha 04 de junio del 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor FLORENCIO MANRIQUEZ ANZALDO, realizada a solicitud de los señores ALMA GONZALEZ MARTINEZ, ALMA MANRIQUEZ GONZALEZ, EVA MANRIQUEZ GONZALEZ Y FRANCISCO DAVID MANRIQUEZ GONZALEZ, en su calidad de presuntos herederos, quienes radicaron en ésta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de notariado y sus correlativos del código civil vigente en el estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno de

la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 9 de agosto del 2004.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO
1503-A1.- 23 Agosto y 1 septiembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 4,641 de fecha 09 de julio del año 2004, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria del señor ARMANDO AUGUSTO AGUILAR PONCE, QUIEN EN VIDA TAMBIEN SE OSTENTABA COMO AUGUSTO AGUILAR PONCE DE LEONUIS GONZALEZ MUÑOZ, en la cual los señores MARIA ANTONIETA PATRICIA MARIN LOYA, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como MARIA ANTONIETA PATRICIA MARIN y DORIAN ROLDAN AGUILAR MARIN, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO.
3072.-23 agosto y 1º septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, Agosto 16, 2004.

Compareció en la Notaría a mi cargo la señora BLANCA ESTELA ALVA MARTINEZ en su carácter de cónyuge supérstite, heredera y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN JOSE ESQUIVEL GUTIERREZ en compañía de MARIO ESQUIVEL ALVA, descendiente directo del autor de la herencia y heredero de la sucesión intestamentaria en mención, con el objeto de solicitar a las suscritas notario que de acuerdo con lo dispuesto por Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, artículos del cuatro punto setenta y siete al cuatro punto ochenta y uno; así como por lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, artículos del ciento veintiséis al ciento veintiocho; y por el Título Cuarto, Capítulo Primero, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, artículos del setenta y ocho al setenta y tres, continúe extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN JOSE ESQUIVEL GUTIERREZ, tramitada inicialmente en la vía judicial el Juez Segundo Familiar de Toluca, Estado de México, y obra bajo el expediente número 1151/03 (mil ciento cincuenta y uno diagonal cero tres), de la primera Secretaría del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México; lo cual se da a conocer al público en general para todos los efectos a que haya lugar en atención a las disposiciones antes invocadas.

PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.

3062.-20 agosto y 1º septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcoyotl, Méx., a 10 de agosto de 2004.

Mediante escritura número "54449", volumen "1189", de fecha 29 de junio de 2004, se radicó, en la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor Raúl Mota Gómez, a solicitud de los señores Lilia Mota Hernández, Norma Mota Hernández, Rubén Mota Hernández y Marina Hernández Calvo, los tres primeros como descendientes directos del de cujus y la última como cónyuge supérstite, en la cual manifiestan su consentimiento para que se trámite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Raúl Mota Gómez, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijos y cónyuge) con el autor de la sucesión, con sus actas de nacimiento y acta de matrimonio respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno y periódico de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1140-B1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 14,414, del volumen CCCIV, pasada ante mi fe, con fecha 19 de julio del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SUAREZ FARFAN, radicando la sucesión la señora ESTHER OROZCO HERNANDEZ por si y en representación de sus hijos los señores MARIA BELEN SUAREZ OROZCO Y FRANCISCO JAVIER SUAREZ OROZCO, en su carácter de presuntos herederos y la primera de los nombrados también en su carácter de albacea en dicha sucesión.

Manifiesto que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SUAREZ FARFAN.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 17 de agosto del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO

1501-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

TOLUCA, MEX.

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 9 de agosto de 2004.

**C. LILIA Y ARELI DE APELLIDOS
ESQUIVEL DE LA CRUZ.
PRESENTES.**

Por medio de este edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Controversia Sobre Servidumbre de Paso, que promueve en contra de Usted RAFAEL NUÑEZ GOMEZ, dentro del poblado de SAN JUAN DE LAS HUERTAS, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México; en el expediente 1259/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veinticuatro de septiembre a las diez horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

3007.-18 agosto y 1º septiembre.